

INV	022252
SIG	D
LIB	

Anexo V

Relatório da III Reunião da Comissão Técnica Regional de Pós-graduação

ATA DA III REUNIÃO DA COMISSÃO TÉCNICA REGIONAL *AD HOC* DE PÓS-GRADUAÇÃO

Nos dias 25 (à tarde) e 26 (das 08:00 às 10:00) de novembro de 1996, realizou-se na cidade de Gramado-RS a III Reunião da Comissão Técnica Regional *Ad Hoc* de pós-graduação com a presença da Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai (lista de participantes no Anexo I). Não compareceu a delegação chilena.

Dando continuidade à agenda estabelecida na I Reunião, realizada na cidade de Buenos Aires, em março de 1996, e na II Reunião, realizada na cidade de Porto Alegre, em setembro de 1996, foram tratados os seguintes temas:

1. Proposta para a implementação de programas de fomento à cooperação entre grupos de pesquisa no âmbito do Mercosul.

A representação do Brasil apresentou uma proposta destinada a implementar a cooperação entre grupos de pesquisa e ensino através de projetos bilaterais, com destaque à formação em nível de doutoramento (Anexo II).

Houve acordo sobre os aspectos essenciais da proposta que deverá ser discutida e aprovada na próxima reunião.

2. Proposta para o credenciamento de programas universitários de Pós-Graduação nos países do Mercosul.

A representação da Argentina apresentou proposta que estabelece a distinção entre os títulos e programas de pós-graduação de orientação acadêmica ou profissional, sem desconhecer que a mesma não é absoluta e que existe uma considerável sobreposição entre os objetivos e o tipo de formação que se oferece em cada caso, bem como diversificadas tradições na nomenclatura de títulos utilizada (Anexo III).

O texto foi amplamente discutido havendo consenso em termos gerais devendo o mesmo ser objeto de nova análise e aprovação em futura reunião.

A comissão recomendou que se promova uma nova reunião de especialistas na área de Ciências Sociais, precedida de coleta de informações sobre o perfil da respectiva pós-graduação nos diferentes países. O objetivo da reunião será o de definir os parâmetros mínimos de qualidade dos programas dos doutorados em Ciências Sociais.

A comissão acordou que a próxima reunião deverá ser realizada em março de 1997.

**LISTA DE PARTICIPANTES DA III REUNIÃO DA COMISSÃO
TÉCNICA REGIONAL AD HOC DE PÓS-GRADUAÇÃO**

ARGENTINA

CYNTHIA V. JEPPESEN

Equipe Técnica da Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria

Av. Santa Fe 1385 - 5º piso - 1059

Buenos Aires - Capital

Tel.: (54) 815 1767, 1798

Fax: (54) 815 0744

E-Mail: cjepesen@ds.mec.gov.ar

BRASIL

DARCY DILLENBURG

Diretor de Avaliação-CAPES-MEC

Esplanada dos Ministérios Bloco L Anexo II

Brasília-DF - 70047-900

Tel: (61) 214 8578

Fax: (61) 322 1580

E-mail: darcy@capes.gov.br

ANA MARIA BACELAR DE ARAUJO

Coordenadora de Cooperação e Intercâmbio-CCI

Anexo I - sala 211

Tel: (61) 214 8875

Fax: (61) 322 1580

RITA DE FÁTIMA ARAGÃO MACEDO

Assessora Internacional

Anexo I sala - 211

Tel: (61) 321 7168

Fax: (61) 322 1580

E-mail: ritaf@capes.gov.br

PARAGUAI

LADISLAO NAGY FERRARI

Diretor de Pós-Graduação e Pesquisas
Universidade Nacional de Assunção
PO Box 875 / Av. España 1098 - Assunção
Tel.: (595-21) 24106
Fax: (595-21) 213734

URUGUAI

GRACIELA PINTOS

Coordenadora da Área da Unidade Central de Estudos do MERCOSUL da
Universidade da República
Av. 18 de Junho 1064 - Montevideo - Montevideo - Uruguai
Tel.: (5982) 41.8854 - 40.6471
Fax: (5982) 42.5391

**III REUNIÃO DA COMISSÃO TÉCNICA REGIONAL
"AD HOC" DE PÓS-GRADUAÇÃO**

*26 de novembro de 1996
Gramado, RS*

**PROPOSTA PARA A IMPLEMENTAÇÃO DE PROGRAMAS
DE FOMENTO À COOPERAÇÃO ENTRE GRUPOS DE
PESQUISA NO ÂMBITO DO MERCOSUL**

PROPOSTA PARA A IMPLEMENTAÇÃO DE PROGRAMAS DE FOMENTO A COOPERAÇÃO ENTRE GRUPOS DE PESQUISA NO ÂMBITO DO MERCOSUL

1. Os governos dos países membros do Mercosul firmaram em 30 de novembro de 1995, na cidade de Montevideu, PROTOCOLO DE INTEGRAÇÃO EDUCACIONAL PARA FORMAÇÃO DE RECURSOS HUMANOS NO NÍVEL DE PÓS-GRADUAÇÃO. Esse protocolo contempla, em seu Artigo Segundo, o apoio dos Estados Partes à "cooperação entre grupos de pesquisa e ensino que, bilateral ou multilateralmente, estejam trabalhando em projetos comuns de pesquisa em áreas de interesse regional, com destaque à formação em nível de doutoramento".
2. Considera-se oportuno, nesse contexto, criar condições que viabilizem tal forma de intercâmbio universitário, através de projetos conjuntos, com os objetivos de:
 - 1) Consolidar e ampliar a pós-graduação na região,
 - 2) Propiciar a formação de recursos humanos no âmbito projetos específicos,
 - 3) Reforçar a capacidade de produção científica através do intercâmbio entre grupos e de atividades conjuntas de pesquisa.
3. O instrumentos básicos para a cooperação proposta poderão ser acordos celebrados entre agências ou órgãos designados pelos Estados Partes, bilateral ou multilateralmente. No âmbito desses acordos de cooperação, serão acolhidos os projetos de parceria dos grupos de pesquisa contemplados no Artigo Segundo.
4. Os acordos deverão prever instrumentos ágeis de execução e definir a caracterização dos participantes, os requisitos dos projetos (inclusive sua duração) o sistema de análise, acompanhamento e avaliação, as modalidades, limites e fontes para o cofinanciamento das ações previstas.
5. Os Estados Partes definirão anualmente os recursos destinados à execução dos programas de que trata a presente proposta.
6. Serão estabelecidos mecanismos de avaliação periódica dos acordos celebrados entre os Estados Partes.

III REUNIÃO DA COMISSÃO TÉCNICA REGIONAL "AD HOC"
DE PÓS-GRADUAÇÃO

26 de novembro de 1996
Gramado, RS

PROPOSTA PARA O CREDENCIAMENTO DE PROGRAMAS
UNIVERSITÁRIOS DE PÓS-GRADUAÇÃO NOS PAÍSES DO
MERCOSUL

SUGESTÕES DA REPRESENTAÇÃO DO BRASIL

O documento elaborado pela representação argentina, intitulado "Propuesta para la acreditación de programas universitarios de posgrado en los países del Mercosur", constitui excelente ponto de partida para o estabelecimento de padrões de referência comuns para os países da região.

Nossas sugestões para seu aprimoramento são de duas ordens:

1) Em termos gerais, é preciso reduzir o grau de detalhamento, procurando limitar-se aos aspectos fundamentais da pós-graduação. Aspectos acessórios podem ser considerados, se conveniente, como alternativas para a consecução dos objetivos centrais. Assim, por exemplo, a necessidade de aprovação do trabalho final de mestrado por uma comissão de pares seria o aspecto fundamental; a participação de membros externos nessa comissão, ou a defesa do trabalho final perante a mesma ou a manifestação de membros externos por correspondência, constituiriam outras tantas alternativas a serem consideradas.

Ainda entre as considerações de ordens geral é importante caracterizar a especialização, o mestrado e o doutorado como níveis de formação acadêmica; considerar o caráter profissional ou acadêmico como alternativa em qualquer nível; embora comumente associada aos dois primeiros; e assinalar a pesquisa como componente essencial do doutorado e eventual do mestrado.

2) Em vários aspectos específicos, é necessário proceder a ajustes de natureza meramente formal. A análise do documento resumida a seguir, apresenta sugestões nesse sentido.

Sugestões relativas ao documento

"PROPUESTA PARA LA ACREDITACION DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR."

Folha 1, título

Suprimir: *universitários*

Folha 1, última linha

Alterar: *"de forma prioritária"* para *"de forma exclusiva"*

Folha 2, linha -3

Suprimir: *"características comparables"*

Folha 3, item 1.1

Alterar: *"Títulos profesionales"* para *"Título profesional"*

Folha 4, item 1.1.2

Suprimir o item 1.1.2, incorporando-o no item 1.2

Comentário: *O desenvolvimento histórico da pós-graduação no caso particular do Brasil não produziu dois títulos diferentes de Mestrado: não se faz distinção, no título, entre o Mestrado voltado à formação profissional e o Mestrado voltado à pesquisa. O grau de Mestre caracteriza formalmente um nível de estudos pós-graduados, adjetivado tão somente pela área de graduação correspondente ou, se esta não existir, por designação específica.*

Folha 4, item 1.2.1

Alterar: *Incorporar, sob o título de Maestria, uma descrição dos itens 1.1.2 e 1.2.1*

Suprimir: *"y defensa, frente a jurado que incluye al menos un miembro externo al programa."*

Folha 5, item 2.1.1

Alterar: *"son universidades o establecimientos universitarios"* para *"son universidades, establecimientos de enseñanza superior o, excepcionalmente, otras instituciones científicas o culturales"*

Folha 5, item 2.1.2

Alterar: *"programas academicas"* para *"programas academicos"*

Folha 7, item 2.3.2

Alterar: *"suficiente" para "suficiente"*
"núcleo permanente" para "núcleo estable"

Folha 7, item 2.4.1

Suprimir: *"Los alumnos deben cuatro años de duración"*

Folha 7, item 2.4.4

Alterar: *"El programa debe realizar el seguimiento" para "Recomienda-se que la evaluación del programa incluya el seguimiento"*

Folha 8, item 2.5.2

Alterar: *"debe" para "deben"*

Folha 8, item 3

Comentários: 1) *As definições do tempo de duração dos programas, do número de horas de aula e da duração das mesmas, parecem, em geral, excessivamente detalhadas. Assim por exemplo o Mestrado no Brasil tem a duração mínima de um ano, e não "de dos años para estudiantes de tiempo completo"*

2) *Na tradição brasileira, a característica profissional está associada apenas à especialização, na qual os docentes que atuam devem ser pelo menos mestres. No Mestrado, mesmo quando voltado à formação profissional, os docentes devem ser doutores, ou possuir qualificação equivalente.*

3) *Ver Comentário à Folha 4, item 1.1.2*

Folha 8, item 3.3

Alteração: *omitir*

Folha 9, item 4.1

Comentário: *A duração mínima do Mestrado no Brasil é de um ano, e não é comum o seminário de tese.*

Alteração: *"supervisión docente en cursos," para "supervisión docente en actividades como cursos,"*

Folha 9, item 4.2

Comentário: *Há programas de Mestrado, em que a banca não se reúne com membro(s) externo(s), mas apenas recebe parecer(es) escrito(s) de membro(s) externo(s).*

Folha 9, item 4.3

Comentário: *Ver Comentários 1) a Folha 8, item 3*

No caso do doutorado brasileiro, a duração mínima é dois anos

Folha 10, item 5.1

Comentário: *Anexamos, como subsídio, as normas relativas ao Mestrado Interinstitucional da CAPES*

Folha 11, item 5.2

Suprimir: *“profesional”*

PROPUESTA PARA LA ACREDITACION DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR

La acreditación de programas de posgrado es un proceso que asegura y controla la calidad mediante el reconocimiento, sobre la base de evaluaciones, que un programa cumple con estándares mínimos aceptables. La determinación de dichos estándares debe reconocer la variedad de programas y de títulos de posgrado según sus niveles académicos, la orientación de los estudios y el perfil del graduado que se proponen lograr.

La propuesta que aquí desarrollaremos afianza la distinción entre títulos y programas de posgrado de orientación académica o profesional, sin desconocer que la misma no es absoluta sino que existe una considerable superposición entre los objetivos y el tipo de entrenamiento que se ofrece en cada caso así como diversas tradiciones en la nomenclatura de títulos utilizada.

El desarrollo de programas de posgrado se dirigió originalmente a la formación de investigadores y docentes, satisfaciendo una demanda del propio sistema científico y de educación superior, asegurando el continuo mejoramiento de estos últimos. Los programas de posgrado son una parte esencial de estos sistemas donde radica buena parte de la creación científica y humanística de las universidades, y donde los estudiantes se forman como parte de ese proceso creativo para perfeccionarse en las labores de docencia superior e investigación científica. La consolidación de estos programas en los países de la región durante las últimas décadas, aunque muy desigual, permitió disminuir la necesidad de formación de docentes e investigadores que tradicionalmente se hizo en Europa o América del Norte, ahora limitada al doctorado o estudios postdoctorales en algunas disciplinas. Por lo tanto, los esfuerzos para acreditar con estándares comunes a los posgrados con orientación académica están dirigidos a asegurar el mantenimiento y la mejoría de la calidad académica de toda la educación superior en la región.

La reciente difusión de programas de posgrado orientados a la formación profesional también contribuye al sistema educacional y científico. Sin embargo, ella responde a otras necesidades y tiene como objetivo principal entrenar recursos humanos en el más alto nivel para su incorporación en diversas áreas de la economía, incluyendo el área educativa pero no de forma prioritaria. La calidad de estas ofertas también debe ser acreditada, para proteger los

intereses de los estudiantes y de sus futuros empleadores, aunque en última instancia la prueba de consistencia de las ofertas individuales las dará el mercado. El establecimiento de estándares mínimos debe tener en cuenta las peculiaridades del contexto de formación, vinculado con las áreas en que eventualmente se desempeñarán los futuros graduados, así como la naturaleza de los planes de estudio, del cuerpo docente y demás factores relevantes en los que suelen diferir de los posgrados de orientación estrictamente académica.

Esta distinción no es necesariamente jerárquica, sino de corte horizontal: se establecen requisitos diferentes por tratarse de programas con distintas orientaciones predominantes. La necesidad de una garantía pública de la calidad existe en ambos casos, aunque con distintos fundamentos.

Existen también diferenciaciones verticales o jerárquicas en los títulos de posgrado aunque la nomenclatura, que responde a distintas tradiciones universitarias, las oscurece. En este campo es imprescindible establecer una normativa que oriente el futuro del sistema cuaternario, tienda a su ordenamiento de acuerdo con la experiencia internacional y al mismo tiempo respete situaciones actuales que responden a desarrollos históricos particulares en cada país. Los cursos de doctorado inspirados en modelos europeos, que surgieron con anterioridad a la difusión de las maestrías originadas en el modelo norteamericano, solían tener escasos requisitos formales, eran sumamente flexibles y consistían más que nada en la realización de una tesis doctoral bajo la supervisión de un director. En las últimas décadas, sin embargo, se introdujeron las modalidades y los títulos típicos del sistema norteamericano, con una mayor estructuración (cursos y seminarios específicos, exámenes comprensivos, etc.) y diferenciación de los cursos de grado. Ellos plasmaron a menudo en una revisión del título de doctor, para asegurar su calificación superior que refleja la preparación fundamental para la investigación científica.

En algunos casos, la modalidad típica de formación de posgrado profesional, en particular dentro del campo de las ciencias de la salud son los cursos de especialización, a veces prolongados, que implican una carga horaria voluminosa volcada mayoritariamente a la realización de prácticas profesionales (por ejemplo, en servicios hospitalarios). Más recientemente han surgido programas de formación profesional de características comparables en otras áreas, como el derecho, la administración, las ingenierías, etc. Estos programas ofrecen a menudo títulos tales como maestría o "master", y se diferencian de sus homónimos

académicos por la realización de prácticas profesionales y por el menor énfasis en la práctica de investigación científica, diferencia que a menudo se refleja en la naturaleza del trabajo final o tesis. En este área la diferenciación jerárquica (entre los títulos de “especialista” y los de “master”) no es tan clara, pero ha tendido a cristalizarse en diversas áreas profesionales fuera del campo de la salud. Con esta importante excepción, es una diferenciación vertical que resulta conveniente mantener¹.

PROPUESTA DE CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS

La propuesta que se desarrolla a continuación contiene los elementos que deben considerarse para la acreditación de posgrados en la región. Por una parte, la determinación de criterios y estándares de acreditación válidos para el sistema de posgrado universitario en su conjunto, y por la otra, criterios y estándares² particulares para los dos grandes tipos de formación de posgrado (académico y profesional) distinguiendo en cada caso la jerarquía relativa de los títulos ofrecidos pero sin implicar necesariamente una secuencia obligatoria de los estudios respectivos. Contiene, asimismo, una mención especial a los posgrados interinstitucionales.

I. CRITERIOS PARA DEFINIR LOS TÍTULOS DE POSGRADO

I.1 Títulos profesionales:

¹ En el caso norteamericano, tanto el nivel de maestría como de doctorado pueden presentar orientación académica o profesional. En el primer caso, las maestrías son comúnmente denominadas “Masters of Science” o “Master of Arts”, mientras que en el segundo se especifica la especialización profesional (por ejemplo, “Master of Arts in Education” o “Master of Business Administration”). El grado doctoral incluye el “Doctor of Philosophy” (PhD) y los doctorados profesionales (Ed.D). En general, la maestría involucra dos años de formación, aunque algunas instituciones ofrecen programas de un año. La diferencia entre los dos perfiles es la exigencia de una tesis para los programas de orientación académica. El doctorado, por su parte, requiere tradicionalmente cuatro años para la realización de las tesis, aunque en 1989 se documentó una duración real promedio de 6.9 años. (ver Clark, 1993 y Encyclopaedia of Higher Education, 1992; pp. 1579 - 1587).

² Los criterios se refieren a las variables y dimensiones que son considerados para la evaluación de los programas de posgrado. Los estándares implican valores mínimos que deben ser cumplimentados por los programas para cada uno de los criterios establecidos. La fijación de estándares es una actividad propia de la acreditación, que además la diferencia de un proceso de evaluación institucional o de autoevaluación.

1.1.1. **Especializaciones.** Títulos otorgados por programas que tienen por objetivo perfeccionar al estudiante en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas. El programa está dirigido a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado, ya sea en profundidad y/o extensión, a través de un entrenamiento que incluye prácticas profesionales. Los graduados de estos programas reciben títulos de **especialista**, con especificación de la profesión y/o área disciplinaria correspondiente.

1.1.2. **Maestría (o "master") profesional.** Estos programas tienen objetivos semejantes a las especializaciones, distinguiéndose por la mayor duración de los cursos tendientes a una formación disciplinaria más amplia y el desarrollo de prácticas supervisadas que conducen a la realización de un trabajo escrito, bajo la dirección de un tutor, que demuestra capacidad y autonomía profesional. Los graduados de estos programas reciben títulos de **magister o "master" (profesional)**, con especificación precisa de la profesión y/o área disciplinaria correspondiente.

1.2 Posgrados académicos.

1.2.1 **Maestría académica.** Títulos otorgados por programas que tienen por objetivo proporcionar una formación académica superior en una disciplina reconocida, o en un área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, los métodos de investigación y el estado del conocimiento correspondientes a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación culmina con la realización y defensa, frente a jurado que incluye al menos un miembro externo al programa, de una tesis de maestría; ésta debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico y familiaridad con el estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Los graduados reciben títulos de **magister (académico)**, con especificación precisa de una disciplina científica o humanística reconocida o de un área interdisciplinaria igualmente reconocida.

1.2.2 **Doctorado.** Estos programas tienen objetivos semejantes a las maestrías académicas, distinguiéndose por la mayor intensidad y duración de la formación teórica y en la investigación, en particular mediante la participación supervisada en proyectos de investigación dentro de una disciplina científica o humanística. La formación culmina con la redacción y defensa frente a un jurado, con mayoría de miembros externos al programa, de un trabajo de tesis o disertación

doctoral, bajo la supervisión de un tutor, que debe ser un aporte original al campo disciplinario correspondiente. Los graduados reciben el título de doctor, con especificación precisa de una disciplina científica o humanística reconocida.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

2.1 Marco institucional

2.1.1 Las instituciones autorizadas para ofrecer programas de posgrado y emitir los títulos mencionados en el primer acápite son universidades o establecimientos universitarios reconocidos a esos fines por la legislación de cada país.

2.1.2 Las prácticas profesionales correspondientes a los programas profesionales, así como los proyectos de investigación que se realizan dentro del marco de programas académicas, pueden tener lugar en instituciones de investigación, institutos de prestación de servicios educativos o de salud no universitarios, en empresas públicas o privadas. La supervisión de las tareas de los estudiantes de posgrado queda a cargo del cuerpo docente del programa. La descripción detallada de las facilidades prestadas por dichas instituciones para la realización de prácticas o proyectos de investigación forma parte de la solicitud de acreditación.

2.1.3 Los programas deben dictarse en la sede de la institución autorizada. El dictado del mismo programa, aún con el mismo cuerpo docente, en otra institución, debe ser sometido a un trámite independiente de acreditación. Véanse al respecto las consideraciones sobre programas asociados y en redes.

2.1.4 El programa debe contar con un comité académico de alta jerarquía que participe activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado de forma permanente.

2.1.5 El programa debe contar con un reglamento de funcionamiento estableciendo las condiciones de admisión, promoción y graduación de los alumnos y los aranceles y el régimen de becas, si los hubiere.

2.2 Plan de estudios.

2.2.1 El programa debe definir claramente los objetivos del entrenamiento y el perfil del graduado al que aspira, los requisitos para la admisión, el plan de cursos, seminarios y otras actividades docentes, las condiciones para el otorgamiento de los títulos, la relación entre el plan de estudios y el perfil del graduado al que se aspira y, cuando sea pertinente, los convenios que facilitan a sus alumnos el desarrollo de prácticas, pasantías o proyectos de investigación fuera de la institución. Los elementos mencionados deben guardar coherencia entre sí y constituir un proyecto integral de formación de posgrado.

2.2.2 El programa debe establecer los mecanismos de evaluación periódica de sus cursos de formación, cuyos resultados sirvan para mejorar el desempeño institucional.

2.2.3 El programa debe elaborar un plan de estudios coherente con el perfil del graduado que pretende formar, incluyendo una delimitación de los cursos y seminarios y sus contenidos básicos, así como las prácticas, pasantías u otras formas de enseñanza-aprendizaje cuando fuera pertinente. La evaluación y revisión periódica de dicho plan de estudios debe ser prevista y planificada.

2.3 Cuerpo académico.

2.3.1 El cuerpo académico del programa debe tener un nivel científico, académico y/o profesional adecuado. Su tamaño y dedicación deben responder a las características del posgrado. Los docentes deben poseer formación de posgrado y la mayoría de ellos debe haber alcanzado el título de doctor. Sólo en casos excepcionales, la ausencia de formación de posgrado o la carencia del título de doctor podrá reemplazarse con un nivel de excelencia demostrada por sus trayectorias profesionales, docentes o como investigadores.

2.3.2 El cuerpo académico debe incluir, entre otros docentes, un núcleo mínimo de docentes estables, entendiéndose que estos son docentes cuyas tareas académicas se radican en la institución donde tiene lugar el programa de posgrado, con dedicación suficiente a la docencia de grado y de posgrado y a la investigación, y tienen a su cargo la supervisión de tesis o trabajos profesionales y un horario mínimo de tutoría. El tamaño de dicho núcleo permanente debe ser proporcional al tamaño de la matrícula estudiantil en el posgrado, aunque se admitan variaciones entre disciplinas.

2.3.3 El tamaño total del cuerpo docente, incluyendo a las distintas categorías de profesores con sus respectivas dedicaciones al posgrado, debe garantizar la debida intensidad de los estudios y la supervisión personal de las tareas de cada estudiante, en particular la dirección de tesis cuando ésta sea un requisito de la formación.

2.4 Alumnos y graduados

2.4.1 El programa de posgrado debe contar con políticas específicas de admisión de los alumnos, basadas en un adecuado nivel de exigencias. Los alumnos deben tener título universitario de grado de un mínimo de cuatro años de duración.

2.4.2 El programa debe ofrecer a sus alumnos la orientación adecuada con respecto al perfil del programa, el plan de estudios, la carga horaria y las demandas académicas del mismo.

2.4.3 Deben establecerse criterios claros y conocidos para la evaluación del desempeño académico de los estudiantes y los requisitos de graduación.

2.4.4 El programa debe realizar el seguimiento de sus graduados, dentro y fuera del ámbito académico, de forma de verificar los modos de inserción laboral.

2.4.5 El programa debe recoger y proporcionar anualmente información sobre el número de estudiantes que solicitan ingreso, cuántos son admitidos, cuántos cursan el programa y cuántos egresan y reciben los títulos correspondientes.

2.5 Equipamiento, biblioteca, centros de documentación.

2.5.1 El programa debe tener acceso a instalaciones adecuadas para las actividades que desarrolla, incluyendo, cuando fuere pertinente, laboratorios, talleres, servicios hospitalarios o escolares, etc.

2.5.2 El programa debe tener acceso a bibliotecas y centros de documentación, equipados y actualizados en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades. Las bibliografías recomendadas en los cursos y seminarios debe estar disponibles, para consulta por los alumnos, en dichas bibliotecas y centros de documentación.

2.5.3 El programa de posgrado debe ofrecer equipamiento informático y acceso a redes de información adecuados a las necesidades de las actividades desarrolladas. Debe, además, contar con laboratorios, equipos y recursos didácticos apropiados a la disciplina o especialidad de que se trate.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS PROFESIONALES

3.1 El plan de estudios de las especializaciones debe incluir, como mínimo, 400 horas de 60 minutos con supervisión docente en cursos, talleres y seminarios, además de la realización de prácticas y/o pasantías con una intensidad adecuada. Un estudiante de tiempo completo precisa normalmente de un año académico para completar el programa. Debe haber una evaluación final de los conocimientos adquiridos por el estudiante mediante un examen o prueba del desempeño en la especialidad.

3.2 El plan de estudios de las maestrías profesionales debe incluir, como mínimo, 500 horas de 60 minutos con supervisión docente en cursos, talleres y seminarios, además de la realización de prácticas y/o pasantías supervisadas y la redacción de un trabajo final, monografía, desarrollo de prototipo u otro trabajo de carácter profesional que revele familiaridad con la literatura relevante y capacidad en el desempeño profesional. La duración del programa es de dos años para estudiantes de tiempo completo.

3.3 La carga horaria podrá estar distribuida en unidades de diversa duración y formato. Las cargas mínimas antes mencionadas toman como base para el cálculo 12 cursos o seminarios, de 14 semanas cada uno, con tres horas de sesenta minutos de tarea bajo supervisión docente directa ($12 \times 14 \times 3 = 504$ horas).

3.4 El cuerpo docente del posgrado profesional debe incluir, entre otros, a docentes con suficiente experiencia y prestigio profesional, activos en sus respectivas áreas de especialización.

3.5 El programa debe demostrar que tiene las facilidades, o que ha firmado convenios conducentes a ese efecto, requeridas para la realización de prácticas profesionales, y que ha firmado acuerdos para la realización de pasantías cuando ellas son requeridas en el plan de estudios. La evaluación de dichas facilidades será parte del proceso de acreditación del programa.

4. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS ACADÉMICOS

4.1 El plan de estudios de las maestrías académicas debe incluir, como mínimo, 500 horas con supervisión docente en cursos, talleres y seminarios, además de un seminario de tesis. La carga horaria mínima se distribuirá en unidades que pueden variar en duración y formato. Además, el programa debe prever tutorías para la supervisión del trabajo de tesis, con una carga horaria adicional a la establecida anteriormente. El cumplimiento de los requisitos demanda dos años de estudios cuando el candidato tiene dedicación completa.

4.2 La evaluación final debe incluir la aprobación de una tesis académica, realizada bajo dirección y defendida frente a un jurado que incluya al menos un miembro externo a la institución.

4.3 El plan de estudios de los doctorados debe incluir, como mínimo, 600 horas de 60 minutos presenciales con supervisión docente en cursos, talleres y seminarios, independientemente de la participación en proyectos de investigación y en un seminario de tesis. Además, el programa debe prever tutorías para la supervisión del trabajo de tesis, con una carga horaria adicional a la establecida anteriormente. Excepcionalmente, podrán acreditar planes de estudios no estructurados

que garanticen el nivel de formación disciplinaria equivalente. La evaluación final debe incluir la aprobación de una tesis doctoral que signifique una contribución original al conocimiento en la disciplina en que se otorga el título, realizada bajo dirección y defendida frente a un comité altamente calificado que incluya una mayoría de miembros externos a la institución. El programa de doctorado tiene una duración de cuatro años para un estudiante de tiempo completo, o de dos años si el candidato ya ha cumplido con los requisitos de la maestría en la misma disciplina.

4.4 El cuerpo docente de los posgrados académicos debe estar compuesto por profesionales y científicos con probada experiencia en investigación y que, en su mayoría, sean actualmente investigadores activos con suficiente dedicación a la docencia de grado y posgrado.

4.5 El programa de posgrado debe estar vinculado con uno o más programas de investigación en la o las disciplinas pertinentes, ya sea que ellos estén radicados en la misma institución o fuera de ella, que garanticen la participación de los alumnos de maestría y particularmente de doctorado en las investigaciones.

5. CRITERIOS ADICIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS INTERINSTITUCIONALES (LIMITADOS A ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS)

Las instituciones universitarias que deseen desarrollar posgrados académicos o profesionales mediante acuerdos que faciliten el apoyo prestado por un programa establecido y de calidad reconocida, ya sea nacional o extranjero, a un programa emergente, con la justificación de que este último carece aún de un cuerpo docente adecuado para llevarlo a cabo por sí solo, podrán solicitar acreditación bajo una de las siguientes formas:

5.1 Programa asociado de maestría académica. Es un programa de posgrado ofrecido por una institución receptora con la asistencia y supervisión académica de otra institución reconocida en la investigación y la docencia en la o las disciplinas del caso (institución supervisora).

5.1.1 La institución receptora ofrecerá el curso a término y expedirá los títulos correspondientes, con indicación de la parte que le cabe a la institución supervisora. El mismo estará abierto a sus propios docentes y a los de otras universidades.

5.1.2 La institución receptora designará como mínimo un docente coordinador local, así como personal administrativo de apoyo, y garantizará el acceso a la bibliografía necesaria.

5.1.3 La institución supervisora, responsable de la organización académica del curso, debe estar acreditada satisfaciendo los requisitos generales fijados más arriba y ofrecer garantías de la calificación suficiente de su personal docente para llevar adelante el plan de estudios que presenta el programa asociado.

5.1.4 Los demás requisitos de acreditación serán semejantes a los establecidos para las maestrías académicas.

5.2 Programa asociado de especialización o maestría profesional. Tiene características similares a las señaladas para los programas asociados de maestría académica. En este caso, el curso se ofrece a término para profesionales de la región donde se encuentra la institución receptora del mismo. El plan de estudios, la carga horaria y demás requisitos son semejantes a los de las especializaciones y maestrías profesionales, descritos más arriba.

5.3 Programa de maestría en red institucional. Estos programas están dirigidos a aprovechar las ventajas desarrolladas por varias instituciones, que en un esfuerzo conjunto reúnen un cuerpo docente de tamaño y formación suficiente para llevar a cabo un programa de maestría. Para ello, resulta necesaria la firma de un convenio entre las instituciones que componen la red, en el cual se especifique cuál o cuáles de ellas hará la presentación, supervisará los procedimientos académicos y otorgará los diplomas correspondientes.

5.3.1 Los programas de maestría en red deberán demostrar que tienen los recursos necesarios para garantizar la movilidad de los docentes y/o de los estudiantes para que éstos puedan completar el

correspondiente plan de estudios, incluyendo la tutoría necesaria para la redacción de tesis de maestría.

5.3.2 Los programas de maestría en red tendrán los mismos requisitos de acreditación que los otros programas de maestría, con la especificación de su orientación académica o profesional, pudiendo cumplimentarse dichos requisitos mediante la cooperación de las instituciones involucradas.

TITULO	Especialización	Magister (profesional)
OBJETIVO (prioritario)	Formación profesional	Idem
DESARROLLO DE CAPACIDADES	Planteo y resolución de problemas en un área profesional. Docencia de grado.	Idem
CARGA HORARIA (mínima)	400 horas presenciales*, además de prácticas u otras actividades profesionales	500 horas presenciales, además de realización de tesina o trabajo profesional
ACTIVIDADES DISTINTIVAS	Prácticas profesionales, pasantía	Idem.
EVALUACION	Examen final	Tesina o trabajo profesional dirigido.

* horas de sesenta minutos

** en caso de que se trate de un programa estructurado

Magister (académico)	Doctorado
Formación académica superior	Idem
Autonomía metodológica-temática para investigación y docencia de grado	Idem, más dirección de tesis, coordinación de proyectos, docencia de posgrado
500 horas presenciales y tutoría para supervisión de tesis	600 horas presenciales**, experiencia de investigación, y tutoría para supervisión de tesis
Seminario de tesis	Experiencia en investigación, seminario de tesis
Tesis que demuestra dominio teórico-metodológico. Defensa.	Tesis con aporte original. Defensa (comité incluye evaluador externo)

- Barsky, O. (1995). El sistema de posgrado en Argentina", Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, Serie Estudios y Propuestas, Buenos Aires.
- Brunner, J (1992) "Evaluación de la calidad académica en perspectiva comparada", FLACSO, Doc. de Trabajo, Serie Educación y Cultura no. 23, Santiago de Chile.
- CAPES (s.d.) "Mestrado no Brasil: A situacao e uma nova perspectiva", mimeo, Brasilia.
- CEDES (1994) "Educación superior en América Latina: una agenda de problemas, políticas y debates en el umbral del año 2000", Documento CEDES/108, Serie Educación Superior, Buenos Aires.
- CIN (1995) - Información sobre actividades de posgrado.
- Clark, B. ed.(1993). The Research Foundations of Graduate Education: Germany, Britain, France, United States and Japan, University of California Press, California.
- Consejo Nacional de Educación Superior (1995). Dictamen sobre posgrados universitarios, Buenos Aires.
- Encyclopaedia of Higher Education (1992). "Graduate education: comparative perspectives", Oxford, Pergamon Press.
- Fanelli, A. (1996). "Estudios de Posgrado en la Argentina: alcances y limitaciones de su expansión en las universidades públicas", Documento CEDES/114, Serie Educación Superior, Buenos Aires.
- MCE (1996) "La formación de posgrado en el sistema universitario", documento de trabajo, mimeo, Buenos Aires.